

Bogotá D.C.

Señores

COLEGIO MANUELITA SAENZ IED

Carlos Edgar Niño Jaramillo

Rector

Carrera 3 Este # 18A -34 sur

Teléfono: 3332826 - 37/3002071799

colmanuelitasaenz@gmail.com coldimediamanuelit4@educacionbogota.edu.co

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER125864 del 17 de junio de 2026.**

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual ciudadano anónimo informa a esta Entidad: “(...) *La intervención proyectada implica, según lo que se ha podido conocer, la modificación sustancial del terreno, lo cual podría conllevar la tala o afectación de árboles y la eliminación de cobertura vegetal. Al parecer, este tipo de acciones, de no cuentan con el debido respaldo técnico, ambiental y legal, lo cual podría representar una vulneración a las normas de protección ambiental vigentes (...)*”, la Secretaría Distrital de Ambiente se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita al sitio y verificó la situación el día 7/07/2026, sin encontrar afectaciones sobre el arbolado o zona verde.

Sin embargo se informa que, en caso de requerir intervenir el arbolado presente en el sitio en futuros proyectos de obra, deberá solicitar autorización de esta Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 276 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, en el que el representante legal y/o propietario del predio debe solicitar ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la documentación requisito para dar inicio al trámite; para tal fin, se remite la lista de chequeo en donde se detallan los documentos a anexar a la solicitud.

Así mismo, teniendo en cuenta que los formatos fueron actualizados el 1 de julio de 2025, puede consultarlos en <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda>

Finalmente, se recomienda realizar la radicación a través del módulo de evaluación silvicultural en la ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillaVirtual/app>



SECRETARÍA DE AMBIENTE

Cabe señalar que las intervenciones silviculturales sin previa autorización pueden conducir a sanciones de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 292 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 3778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexos: registro fotográfico en un (1) folio.
Documentación para anexar a la solicitud de obra en un (1) folio.

Proyectó: AIDA GISELA MAHECHA GARZON
Revisó: EDGAR ALFONSO CALDERON BULLA

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR

ANEXO FOTOGRÁFICO.
Radicado: 2026ER125864 del 17/06/2026

 <p>7 jul. 2026 10:48:44 a.m. 4.57139833333334N 74.08513666666666W #18-51s Carrera 3 Este San Cristóbal Bogotá</p>	 <p>7 jul. 2026 10:55:40 a.m. 4.570825N 74.08369666666667W # 19-37 Carrera 2a San Cristóbal Bogotá, D.C.</p>
<p>Foto No. 1. Nomenclatura del sitio de visita</p>	<p>Foto No. 2. Vista general zona verde y arbolado</p>
 <p>7 jul. 2026 10:53:44 a.m. 4.571071666666667N 74.08461833333334W 25 Sur34 Carrera 3 Este San Cristóbal Bogotá</p>	 <p>7 jul. 2026 10:59:29 a.m. 4.570584999999995N 74.08481W 3-33 Calle 19 Sur San Cristóbal Bogotá</p>
<p>Foto No. 3. Vista general zona verde y arbolado</p>	<p>Foto No. 4. Vista general zona verde y arbolado</p>